



Protocolo para el tratamiento de las situaciones administrativas que se generan como consecuencia de las tramitaciones de creación, supresión o integración de departamentos que se realicen, tanto en ejecución o como consecuencia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2014 (en adelante "el Acuerdo") como por otros motivos.

A) Si en una modificación de la estructura departamental se produce la integración, provisional o definitiva, en otro u otros departamentos de todo el profesorado de un departamento que no reúne las condiciones previstas en el apartado 1 del Acuerdo, el puesto de trabajo de secretario/a administrativo/a de este departamento se suprimirá en la relación de puestos de trabajo, en los términos establecidos en el Acuerdo, simultáneamente a la decisión del Consejo de Gobierno de integración de su profesorado. En este caso, el puesto o los puestos de los departamentos receptores que reúnan las condiciones del apartado 1 del Acuerdo permanecerán inalterados aunque los departamentos cambien de denominación.

El personal de administración y servicios ocupante del puesto que se suprime cesará, de ser interino, o será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo, de ser personal fijo, preferentemente en las vacantes existentes en Departamentos, Institutos o Centros Propios.

Si la modificación de la estructura departamental sólo afecta a departamentos que no reúnen las condiciones del apartado 1 del Acuerdo, la adscripción provisional al puesto de secretario/a administrativo/a del departamento resultante se ofrecerá, en primer lugar, al funcionario de carrera con mayor antigüedad en el área de clasificación de los departamentos según apdo. 7.3.2 del baremo (actualmente área 6).

En el supuesto de que intervengan varios departamentos que reúnan las condiciones del apartado 1 junto con otros que no las cumplan, se aplicará respecto de los primeros lo previsto en el apartado B de este protocolo.

B) Si en la modificación de la estructura departamental sólo intervienen departamentos que sí cumplen las condiciones previstas en el apartado 1 del Acuerdo, se suprimirán los puestos de trabajo de secretario/a administrativo/a de todos los departamentos, en los términos establecidos en el Acuerdo, simultáneamente a la decisión del Consejo de Gobierno de integración, provisional o definitiva, del profesorado, creándose un nuevo puesto adscrito al nuevo departamento.

El personal de administración y servicios ocupante de los puestos que se suprimen cesará, de ser interino, o será adscrito provisionalmente a otro puesto de trabajo, de ser personal fijo, preferentemente en las vacantes existentes en Departamentos, Institutos o Centros Propios.





En el supuesto de que, como consecuencia de la modificación se hayan suprimido todos los puestos de trabajo de los departamentos intervinientes, la adscripción provisional al puesto de secretario/a administrativo/a del departamento resultante se ofrecerá, en primer lugar, al funcionario de carrera del departamento de origen con mayor antigüedad en el área de clasificación de los departamentos según apdo. 7.3.2 del baremo (actualmente área 6).

Salamanca, 11 de abril de 2016

EL GERENTE,

Fdo.: Luis J. Mediero Osle

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PAS,

Fdo.: Mª Antonia Varas Geanini